

SENADO CONSERVADOR

SESION 11, EN 4 BIS DE FEBRERO DE 1824

PRESIDENCIA DE DON AGUSTIN DE EYZAGUIRRE

SUMARIO.—Aprobacion de las actas anteriores.—Instalacion de los Tribunales de Justicia.—Sueldo de los oficiales de Secretaría.—Nueva citacion de don Juan Egaña.—Facultades de la caja de descuentos.—Acta.—Anexos.

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Encargar al Ejecutivo que dicte una ordenanza para evitar los males que la actual suspension de los Tribunales ocasiona i que rija hasta que se sancione el reglamento de administracion de justicia. (*V. sesiones precedente i del 16 de Marzo de 1824.*)

2.º Que a los oficiales de Secretaría se les paguen desde la instalacion del Senado los sueldos que les fija el reglamento de sala. (*Anexo núm. 81. V. sesiones del 7 de Enero i del 9 i del 19 de Febrero de 1824.*)

3.º Citar al senador don Juan Egaña a la sesion del 6. (*Anexo núm. 82. V. sesion del 22 de Enero.*)

4.º Autorizar ámpliamente a la caja de descuentos para transijir el negocio del azúcar que, a fines de 1822, llegó consignada a don Onofre Búnster i para resolver por sí sola todas las dudas i casos análogos que ocurran. (*Anexo núm. 83. V. sesiones precedente i del 13 de Marzo de 1824.*)

ACTA

Se abrió la sesion con la lectura de las actas de las anteriores, i siendo aprobadas, fueron rubricadas por el señor Presidente.

El señor Ministro de la Gobernacion se personó a la Sala con el objeto de dar cuenta al Senado del establecimiento i estado actual de la administracion de justicia; dió razon detallada de las medidas i providencias dictadas por el Gobierno, con el fin de establecer i plantear en todas sus relaciones los Tribunales de Justicia; i contrayéndose especialmente a la administracion consular, espresó los diversos nombramientos que se habian hecho para conciliadores i oidores en este ramo, de las reiteradas renunciaciones que se le han denegado; i teniéndose presente que, por defecto del Consejo de Estado, el Gobierno se halla en la imposibilidad de poder iniciar las leyes convenientes a la mejor espedicion de aquélla, i que al mismo tiempo el Senado por este principio no se hallaba en aptitud de sancionar alguna sin aquel requisito, se acordó: Que el Ejecutivo espudiese, por medio de una ordenanza, las medidas convenientes a evitar los males que ocasiona la irradicacion de algunos tribunales, hasta que se sancionase el reglamento de administracion de justicia.

Los oficiales de la Secretaría se presentaron a la barra, i prévio el permiso del señor Presidente, espusieron al Senado su asídua contraccion al desempeño de la Secretaría i cortedad del sueldo con que se les compensaban sus tareas; i conclu-

yeron pidiendo que, en esta consideracion, se les aumentase aquél. Se tomó en consideracion i se acordó que sirviesen en la Secretaría, disfrutando desde la instalacion del Senado, el sueldo que se les designa en el reglamento interior de la Sala.

En este estado, se levantó la sesion.—*Agustin de Eyzaguirre.—Dr. Gabriel Ocampo.*

Núm. 81

En sesion del 4 del presente, se decretó que los oficiales que provisionalmente servian en la Secretaría, don Miguel Riesco, don Domingo Acevedo i don Manuel Magallanes, disfrutasen desde la instalacion del Senado, que fué el día de su nombramiento, el sueldo que se les designase en el Reglamento interior de la Sala. Aquél se ha decretado ya, segun se comunica con esta misma fecha a S. E. el Supremo Director, i para que se les pueda hacer el pago del mes vencido conforme a esta resolucion se la comunico, ofreciéndole mis consideraciones de aprecio.—Secretaría del Senado, Santiago, Febrero 18 de 1824.—Señor Ministro de Hacienda.

Núm. 82

El Senado me ordena de nuevo encarezca a US. lo grave e importante del negocio a que tuvo a bien citar a US., con fecha 27 del próximo pasado por ser de una tendencia especial a los intereses de la Nacion, en cuya intelijencia espera su indefectible compareceria a la Sala el 6 del

corriente, a las 7 de la noche. Me aprovecho de esta oportunidad para reproducirle mis consideraciones de amistad i aprecio.—Secretaría del Senado, Santiago, Febrero 4 de 1824.—Al señor senador doctor don Juan Egaña.

Núm. 83

El Senado ha considerado detenidamente el oficio que se han servido Uds. dirijirme, con fecha 3 del corriente, i teniéndose en consideracion que Uds., impuestos ya del plan i progreso del empréstito, están en aptitud de dirijir con el mejor acierto la operacion de realizar sus fondos, como encargados de dar cumplimiento a la lei de su destino, ha venido el Senado en autorizarles ámpliamente para que, en la negociacion de azúcar i sus cuentas sobre que se versa el indicado, adopten Uds. las medidas mas oportunas para transar este negocio del modo mas ventajoso al empréstito, procurando prudencialmente de que quede cubierto el principal e intereses, seguro i demas gravámenes en caso de que se adopte el temperamento de adjudicar a aquél esta negociacion, i por lo que respecta a las demas ocurrencias de esta clase que puedan presentárseles en la realizacion de los fondos de la caja, les confiere facultad bastante para que puedan deliberar, siendo de poca trascendencia i en las de mas alta importancia lo verifiquen con consulta del Senado.

Tengo el honor de noticiarlo a Uds., ofreciéndoles mis respetos —Secretaría del Senado, Santiago, Febrero 5 de 1824.—Señores Directores de la Caja de Descuento.